

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00007-2024-MDL/OGAF

Lince, 19 de enero de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe Técnico N° 00002-2024-MDL/OGAF/OT, de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 000036-2024-MDL/OGAF, de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 00010-2024-MDL/OGPP/OPIM, de fecha 17 de enero de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorandum N° 00026-2024-MDL/OGPP de fecha 17 de enero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00024-2024-OGAJ, de fecha 18 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería – Decreto Legislativo N° 1441, establece que se encuentran sujetas a la presente ley las Entidades y Organismos de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, la misma que en su artículo 5° numeral 5.1 otorga facultad a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ejercer la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Tesorería dictando normas relacionados con su ámbito de competencia, así como aprobar la normatividad y procedimientos de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema; y en el numeral 6.1 del artículo 6° regula que “Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca”, estableciendo entre sus funciones la de “Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector”.

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, “Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la caja chica, entre otras, establece también en su numeral 10.1 que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; (...), en su numeral 10.4 literal f) establece que: “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

Que, mediante Informe Técnico N° 00002-2024-MDL/OGAF/OT, de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina de Tesorería, concluye y recomienda, entre otros, conforme al marco señalado en la Directiva N° 003-2019-MDL, Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en la

Municipalidad Distrital de Lince, propone aprobar la Directiva “Normas para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica De La Municipalidad Distrital De Lince”, la cual adjunta; solicita la autorización para la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para la Municipalidad Distrital de Lince para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00010-2024-MDL/OGPP/OPIM de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, concluye señalando que después de la revisión y el análisis correspondiente, según el Artículo VII, numeral 7.1, inciso 7.1.3 de la Directiva N° 003-2019-MDL, considera que se cumple con la estructura, además de otros criterios puntuales de la mencionada Directiva;

Que, mediante Informe N° 00024-2024-MDL/OGAJ, de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando que la Municipalidad Distrital de Lince es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano competente para aprobar la propuesta de Directiva, conforme las funciones asignadas en el ROF institucional; resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Oficina General se apruebe la Directiva “Normas para la apertura, administración, control y liquidación del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Lince”; deberá dejarse sin efecto la Directiva N° 001-2023-MDL “Normas para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lince”;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 471-2022-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, y en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- - **APROBAR**, la Directiva N° 001-2024-MDL “Normas para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lince”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- **ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lince, usuarias del Fondo Fijo de Caja Chica, el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva materia de aprobación.

ARTICULO 3.- **AUTORIZAR** la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipal Distrital de Lince para el ejercicio 2024, por el monto de **S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles)**, siendo que la reposición de este monto se podrá efectuar hasta en tres (3) veces el monto constituido para dicho fondo previa revisión y fiscalización de la documentación sustentaría.

ARTICULO 4.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha, como titular al Sr. Alberto Sandro Urbina Ayala y como suplente al CPC. Erik Rumiñawi Trujillo Roca, la administración y control del Fondo Fijo de Caja Chica, para el ejercicio 2024.

ARTICULO 5.- **DISPONER**, el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de una UIT S/ 1,030.00 (Mil Treinta con 00/100 Soles).

ARTICULO 6.- **AUTORIZAR**, por única vez, a que los gastos efectuados a partir del 03 de enero del 2024, hasta la publicación de la presente resolución sean, cubiertos con el Fondo Fijo de Caja Chica, a cuyo efecto deberán presentar los comprobantes de pago respectivos autorizados

por SUNAT y estar debidamente autorizados por la Oficina General de Administración y Finanzas, con la finalidad de mantener la operatividad de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTICULO 7.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

